



SUMARIO

Página

Tema 19 del programa:

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General 1327

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Thunborg (Suecia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 19 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación)**

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Secretario General

1. Sr. ADHAMI (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Como Relator del Comité Especial, tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe del Comité Especial que comprende el trabajo realizado durante 1981 [A/36/23/Rev.1]. El informe, que se relaciona especialmente con el tema 19 del programa, se presenta en conformidad con el párrafo 12 de la resolución 35/119 de la Asamblea General relativa a la aplicación de la Declaración, en dicho párrafo la Asamblea pide al Comité Especial

“que siga buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y cabal de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que no hayan logrado aún la independencia, y en particular que:

“a) Formule propuestas concretas para la eliminación de las restantes manifestaciones del colonialismo...”

En los capítulos VIII a XXVIII del presente informe figura un resumen del examen que realizara el Comité

* Reanudación de los trabajos de la 70a. sesión.

acerca de la situación en los diferentes territorios. En los capítulos restantes figura un resumen de la consideración de otros temas concretos asignados por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2. Como en años anteriores, el programa de trabajo del Comité Especial para 1981 fue muy nutrido. El Comité se reunió entre los meses de enero y agosto y celebró, como corresponde, consultas oficiales y oficiosas con los miembros, habiendo considerado debidamente la mayor parte de los temas de su programa y formulado las correspondientes recomendaciones. En cuanto a los demás temas, el Comité decidió transmitir información a la Asamblea General, que ha de facilitarle la consideración de dichos temas en el actual período de sesiones.

3. En el transcurso de su trabajo durante el año, el Comité Especial, teniendo en cuenta, en particular, los pedidos específicos presentados por la Asamblea General en las resoluciones 35/118 y 35/119, examinó el Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como las diversas resoluciones de las Naciones Unidas referentes a los territorios coloniales.

4. Sobre la base del examen, y a la luz de los acontecimientos, el Comité formuló recomendaciones respecto de la aplicación de otras medidas por los Estados, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a acelerar el ritmo de la descolonización y del progreso político, económico, social y educacional de los pueblos interesados.

5. De acuerdo con la resolución 35/28 de la Asamblea General, en el transcurso del año, el Comité Especial continuó su examen de las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Namibia y en todos los demás territorios bajo dominación colonial, así como para los esfuerzos tendientes a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial en el África meridional. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Especial, la Cuarta Comisión ya formuló sus propias recomendaciones respecto de esta cuestión, que la Asamblea consideró y respecto de las cuales aprobó la resolución 36/51.

6. A la luz de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 35/118, 35/119, 35/22 y 35/25, el Comité continuó la consideración de las actividades y arreglos de carácter militar emprendidos por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración, que puedan constituir un obstáculo para la aplicación de la Declaración, y adoptó un consenso al respecto.

7. Además, en virtud de los términos de las disposiciones pertinentes de la resolución 35/29, el Comité también continuó el examen de la aplicación de la Declaración por parte de los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas. Como una cuestión de principio, el Comité Especial considera que la comunidad internacional debe desplegar todos los esfuerzos posibles para suministrar a los pueblos coloniales y a sus movimientos de liberación nacional la asistencia que requieran durante el período que lleve a su liberación.

8. Como habrán visto los miembros en los capítulos pertinentes del informe a consideración de la Asamblea, el Comité también dedicó una atención considerable en el transcurso del año a la descolonización de los territorios pequeños, y al respecto aprobó una serie de recomendaciones y propuestas concretas relativas a los territorios individuales. La importancia que el Comité Especial atribuye a esta cuestión — podría añadir — se vio claramente en el debate que recientemente terminó en la Cuarta Comisión sobre este aspecto de la aplicación de la Declaración, a consecuencia de lo cual presentó cinco proyectos de resolución y seis enmiendas a los mismos, y 10 proyectos de decisión a la consideración de la Asamblea, algunos de los cuales ya fueron aprobados por la misma, y otros serán examinados en la tarde de hoy. A este mismo respecto, el Comité Especial, una vez más, observó con satisfacción que las Potencias administradoras continuaban dispuestas a recibir misiones visitadoras del Comité.

9. Como habrá notado la Asamblea, el Comité pudo enviar este año misiones visitadoras a Tokelau y Samoa Americana por invitación de los Gobiernos de Nueva Zelandia y los Estados Unidos. Cree firmemente el Comité, que estas misiones visitadoras constituyen un método valiosísimo para obtener una información directa respecto de la situación que prevalece en los territorios en cuestión, así como en cuanto a las aspiraciones de los pueblos sobre su futuro.

10. Al considerar la cuestión de la lista de los territorios a los que se puede aplicar la Declaración [*ibid.*, cap. I, párr. 70], el Comité trató por separado un tema titulado “Decisión del Comité Especial de 20 de agosto de 1980 relativa a Puerto Rico” y lo consideró en sesión plenaria: A este respecto, el Comité escuchó a los representantes de una serie de organizaciones y tomó una decisión sobre la cuestión [*ibid.*, párr. 87]. En esa decisión figura la recomendación de que la Asamblea examine la cuestión de Puerto Rico, como un tema separado, en su trigésimo séptimo período de sesiones. Se espera que la Asamblea apoye esta recomendación al aprobar el informe del Comité Especial que cubre su trabajo de este año, inclusive el programa de trabajo que prevé para el año 1982.

11. Por último, el Comité cumplió con una serie de otras responsabilidades que le había confiado la Asamblea a través de varias resoluciones, así como otras tareas que son resultado de sus decisiones anteriores, entre ellas las actividades específicas relacionadas con la cuestión de la publicidad que se debe dar al trabajo de las Naciones Unidas en el campo de la descolonización. El Comité Especial también celebró consultas en el correr del año con varias organizaciones no gubernamentales y participó en una serie de reuniones y conferencias internacionales con-

vocadas por estas organizaciones. Las recomendaciones del Comité sobre esta cuestión figuran en su informe [*ibid.*, párr. 179].

12. En cuanto al aspecto general del proceso de descolonización, en nombre del Comité Especial, desearía expresar la esperanza de que la Asamblea preste la debida consideración a las distintas recomendaciones, tal como se refleja en las secciones pertinentes del informe del Comité y que las propuestas destacadas en la sección titulado “Labor futura” [*ibid.*, párrs. 171 a 183] reciban su pleno apoyo para que el Comité pueda así llevar a cabo las tareas que se propone emprender en el transcurso del año venidero.

13. El Comité Especial también recomienda que la Asamblea repita su llamamiento a las Potencias administradoras interesadas para que tomen de inmediato todas las medidas necesarias para aplicar la Declaración y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. A este respecto, y a la luz de los positivos resultados logrados como consecuencia de la participación activa de las Potencias administradoras en sus trabajos, el Comité Especial recomienda que la Asamblea General pida una vez más a las Potencias administradoras interesadas que participen activamente en su trabajo relacionado con los territorios bajo su respectiva administración.

14. Además, teniendo en cuenta la afirmación de la Asamblea General de que la asociación directa de los territorios no autónomos a los trabajos de las Naciones Unidas y los organismos especializados es un medio eficaz para promover el progreso de los pueblos de dichos territorios, con miras a lograr una posición de igualdad con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Comité Especial también recomienda que la Asamblea General invite a las Potencias administradoras a que permitan que los representantes de los territorios en cuestión participen en los debates de la Cuarta Comisión y del Comité Especial cuando se discutan temas vinculados a sus respectivos países. La Asamblea General, asimismo, podría repetir su llamamiento a todos los Estados, organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de que cumplan las diversas solicitudes que les han dirigido las Naciones Unidas en sus resoluciones sobre el tema de la descolonización.

15. En lo que se refiere a las consultas acerca del cambio del título “Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional que luchan por la libertad, la independencia y la igualdad de derechos” [A/36/23/Rev.1, cap. II, párr. 23], debo señalar que aún no han concluido las consultas pertinentes entre los órganos interesados de las Naciones Unidas. Se espera que pueda alcanzarse un acuerdo sobre la cuestión antes de finalizar este período de sesiones.

16. Para concluir, el Comité Especial recomienda que, al aprobar el programa de trabajo esbozado en el informe, la Asamblea General prevea las disposiciones financieras adecuadas para sufragar los gastos de las actividades contempladas por el Comité Especial para 1982. El Comité expresa la esperanza de que el Secretario General continúe suministrándole todas las instalaciones y el personal necesarios para poder desempeñar su cometido.

17. En nombre del Comité Especial, recomiendo este informe a la seria atención de la Asamblea General.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Sr. Abdullah, de Trinidad y Tabago, Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

19. Sr. ABDULAH (Trinidad y Tabago), Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): La Asamblea General acaba de escuchar un resumen detallado de la labor del Comité Especial durante el año pasado, esbozado elocuentemente por su relator, nuestro colega el Sr. Adhami, de la República Arabe Siria. Por lo tanto voy a limitarme, como Presidente del Comité, a hacer unas pocas observaciones referentes a algunos de los acontecimientos ocurridos durante el año en el campo de la descolonización, así como algunas de las cuestiones que continuaron recibiendo gran atención por parte del Comité en el cumplimiento de las tareas que le confiara la Asamblea.

20. Permítaseme, antes de comentar estos acontecimientos y estas cuestiones, que en nombre del Comité Especial señale nuestra profunda satisfacción por algunos hechos positivos. Me refiero al surgimiento de dos Estados independientes — Belice y Antigua y Barbuda — que, conjuntamente con un antiguo territorio no autónomo, Vanuatu, han pasado a ser Estados Miembros de la Organización como Estados independientes y soberanos. No me cabe duda de que el surgimiento de estos dos Estados independientes y soberanos representa una demostración clara del papel que puede desempeñar la comunidad internacional — y que, en verdad, ha cumplido en el último decenio — para acelerar el proceso de descolonización y ayudar a los pueblos de los territorios coloniales que aún permanecen como tales en sus esfuerzos por lograr los objetivos de la Declaración. Confío en que estos sucesos serán seguidos por otros igualmente gratos, y creo que este es un deseo compartido por todos los miembros de la Asamblea para cuyo logro nosotros, en el Comité Especial, nos seguimos esforzando incansablemente.

21. Para mí es un deber placentero citar logros como los que acabo de mencionar. Sin embargo, lamentablemente, este placer se ve disminuido por el hecho de que los progresos ocurridos en el proceso de descolonización en algunas regiones del mundo se ven ensombrecidos por la grave situación que aún prevalece en Namibia.

22. A este respecto, el compromiso manifestado en el pasado reciente por todos los interesados con el fin de lograr una transición pacífica al gobierno de la mayoría en Namibia y los esfuerzos y arduas negociaciones conducentes a asegurar una solución internacionalmente aceptable, como se confirmó en las resoluciones del Consejo de Seguridad, en especial las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), se deben señalar con gran satisfacción. Se espera que finalmente estas iniciativas llevarán a terminar con el derramamiento de sangre en la región y a lograr la libertad para el pueblo namibiano, de la que está

privado desde hace tanto tiempo, y su estatuto de nación.

23. Aunque es posible alcanzar un resultado exitoso, no podemos garantizarlo porque somos plenamente conscientes de que los próximos meses serán críticos para el pueblo de Namibia. Creo que ni es necesario que en esta Asamblea se subrayen los peligros inherentes de tratar con un régimen que ha logrado, mediante el engaño y la crueldad, mantener su dominio en Namibia haciendo caso omiso de la oposición de todo el mundo. Son explicables las dudas que algunos tienen con respecto a la sinceridad de sus actuales intenciones y es necesaria la máxima vigilancia con respecto a su actitud en los meses próximos como consecuencia de sus antecedentes en la materia.

24. Como lo han señalado repetidamente varios representantes durante el reciente debate sobre esta cuestión en sesión plenaria, en esta etapa del conflicto de Namibia la comunidad internacional debe continuar dando su apoyo inequívoco, moral, político y material, al pueblo namibiano bajo el liderazgo de su movimiento de liberación nacional, la South West Africa People's Organization (SWAPO). Nuestro deber está claro y tenemos que seguir recurriendo a todos los medios disponibles para garantizar que el pueblo oprimido del Territorio pueda finalmente ejercer su legítimo derecho a la libertad y la independencia.

25. Durante el año que analizamos, el Comité Especial ha prestado considerable atención a los problemas que afectan a los territorios coloniales del Caribe y de los Océanos Índico y Pacífico. Dichos territorios, por su pequeña superficie y población, y frecuentemente debido a su aislamiento y recursos limitados, de lo que somos conscientes, encaran problemas diversos y a menudo sumamente complejos que se suman a las dificultades ya existentes. A este respecto, quisiera subrayar una vez más la posición de principio del Comité Especial y de la Asamblea General de que, a pesar de estas circunstancias especiales, los pueblos de dichos territorios, como los de los demás territorios no autónomos, tienen todos los derechos y privilegios que figuran en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

26. A la luz de su solemne obligación en virtud de la Carta y de las disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas, la responsabilidad de las Potencias administradoras en cuestión es garantizar que en todo momento se respeten plenamente estos derechos y que se cumplan las aspiraciones de los pueblos de esos territorios.

27. Al mismo tiempo, como se ha señalado frecuentemente en las misiones visitadoras de las Naciones Unidas, corresponde a las Potencias administradoras intensificar los programas de educación política de los territorios bajo su administración de manera que tengan plena conciencia de los propósitos y objetivos de la Carta y de la Declaración con respecto al proceso de descolonización, incluyendo todas las opciones disponibles con respecto a su condición futura. Las Potencias administradoras en cuestión también deben continuar fortaleciendo las economías de estos territorios mediante la organización de programas sistemáticos de ayuda y desarrollo

económico, y al mismo tiempo adoptando medidas para proteger los intereses primordiales de los pueblos para el goce de sus recursos naturales y de su integridad territorial.

28. A este respecto, al considerar y examinar las condiciones en esos pequeños territorios, el Comité Especial, recibió una vez más este año la cooperación de las Potencias administradoras involucradas. No es necesario que subraye la importancia de esta colaboración a fin de permitir al Comité Especial que ayude efectivamente a los pueblos de esos territorios y les facilite la rápida y completa aplicación de la Declaración.

29. Tal como ya ha sido señalado por nuestro redactor, este año el Comité Especial pudo enviar dos misiones visitadoras a los territorios coloniales. A Tokelau, bajo la administración de Nueva Zelanda y a Samoa Americana, bajo la administración de los Estados Unidos. Es de esperar que el Comité Especial, dada la importancia demostrada de las misiones visitadoras, esté en condiciones de continuar enviándolas a los territorios en 1982.

30. En el último decenio hemos observado progresos mensurables en el proceso de descolonización, luego de años en los que pareció que estaba totalmente estancado. Sin embargo, debemos tener cuidado en no recalcar esto demasiado, porque el hecho de que nos sintamos satisfechos con lo realizado hasta ahora puede perjudicar nuestros futuros esfuerzos para completar ese proceso. Todavía quedan más de 4 millones de personas en unos 20 territorios coloniales que no pueden ejercer su derecho inmanente a la libre determinación y a la independencia. Hasta que no hayan logrado esos objetivos las obligaciones de las Naciones Unidas, en virtud de la Declaración y de los artículos pertinentes de nuestra Carta, no estarán cumplidas.

31. El Relator del Comité Especial ya ha señalado que los capítulos pertinentes del informe del Comité que ahora examina la Asamblea contienen algunas recomendaciones concretas con respecto a los diversos problemas que existen en los territorios que aún permanecen bajo dominio colonial. Creo y espero firmemente que la Asamblea General, al discutir este tema, preste la más seria atención a las recomendaciones del Comité. Confío en que la Asamblea aprobará esas y otras recomendaciones importantes que aumentarán la capacidad de la Organización para tratar con más eficacia los asuntos sobre cuestiones coloniales que aún no están resueltas.

32. Como se señala en el informe, el Comité ha seguido durante mucho tiempo la práctica de que las decisiones que se adopten sobre los diversos asuntos que considera, cuenten con el mayor consenso posible. Este método funcionó bien en el pasado, no sólo en el Comité Especial sino en la Cuarta Comisión, lo que facilitó la consideración por la Asamblea de las recomendaciones pertinentes del Comité Especial.

33. El año próximo se probará la capacidad de los miembros para renunciar al enfrentamiento y para trabajar en interés de aquellos a quienes, en nombre de la Asamblea General, se nos ha confiado la tarea de garantizar el derecho a la libre determinación y la independencia.

34. Confío que los miembros han de seguir esforzándose al máximo para evitar procedimientos contenciosos y de división, y para poner de manifiesto su sentido de cooperación y conciliación a fin de estar a la altura de la tarea que hay que realizar.

35. En esta etapa, quisiera hacer algunas observaciones de carácter personal. Este año, al igual que los anteriores, he contado con la plena colaboración de mis colegas, tanto del Comité como de la Secretaría. Mi gratitud singular a mis amigos y colegas y a los funcionarios del Comité: Sr. Abdul G. Koroma, de Sierra Leona; Sr. Niels Hølskov, de Dinamarca y Sr. Stefan Kalina, de Checoslovaquia, nuestros tres Vicepresidentes, y al Sr. Farouk Adhami, de la República Árabe Siria, nuestro Relator. Ha constituido un honor y un privilegio para mí, como Presidente del Comité Especial, trabajar con tan esforzados colegas.

36. El Secretario General ha puesto de manifiesto su constante interés por la descolonización. Le estamos profundamente agradecidos por la gran cooperación y asistencia que nos ha prestado.

37. Quiero también rendir un tributo particular al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización, Sr. Djermakoye, por su asistencia y continua colaboración. Por su intermedio, también expreso mi gratitud a todos los miembros de su Departamento, particularmente a nuestro tesorero y dedicado Secretario, el Sr. Tanaka.

38. Antes de concluir mi declaración, quiero, en nombre del Comité, dar las gracias a la delegación de Dinamarca por su colaboración y por la valiosa contribución que ha hecho al trabajo del Comité Especial durante los dos últimos años. Dinamarca se retira del Comité a finales de este año y confío plenamente que su sucesor, que tengo entendido será Noruega, continúe la gran tradición de los países nórdicos, asistiendo en las importantes tareas confiadas al Comité Especial.

39. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Sierra Leona, quien presentará los proyectos de resolución A/36/L.20 y A/36/L.21.

40. Sr. KOROMA (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Hace casi 21 años que la Asamblea aprobó la ahora famosa resolución 1514 (XV), que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Durante este período, hemos presenciado la desintegración del sistema colonial, reemplazado por casi 100 Estados.

41. El proceso de descolonización, con respecto al cual las Naciones Unidas han sido un catalizador activo, es uno de los capítulos gloriosos en los anales de su historia.

42. Pero aunque el colonialismo se ha retirado en gran medida de todo el mundo, en el África meridional, y en particular en Namibia, continúa existiendo en su más perversa y perniciosa forma. Hoy, en Namibia, se ha atrincherado Sudáfrica y se niega a liberar este Territorio, mientras sigue manteniendo a la mayoría de la población autóctona en perpetua esclavitud.

43. Durante el debate en este foro y en la Cuarta Comisión, la comunidad internacional ha expresado su

profunda aversión hacia el colonialismo y se ha declarado en favor del derecho a la libre determinación de todos los pueblos.

44. Desde que Sierra Leona fue admitida como Estado Miembro de la Organización ha estado constantemente adscrita a la tarea de lograr la libertad de todos los pueblos. Mi Gobierno ha seguido consecuentemente esta política.

45. La Declaración sobre la concesión de la independencia postula que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación y, en virtud de ese derecho, a determinar libremente su condición política. El Comité ha continuado existiendo precisamente para asistir a los territorios que no han podido ejercer todavía ese derecho y para garantizar la aplicación de la Declaración. El proyecto de resolución A/36/L.20, que la delegación de Sierra Leona tiene el honor de presentar en nombre de sus patrocinadores, comparte también este objetivo.

46. En el preámbulo del proyecto de resolución A/36/L.20, la Asamblea General recuerda la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, junto con las subsiguientes resoluciones relativas a la aplicación de dicha Declaración, en particular la resolución ES-8/2, del 14 de septiembre de 1981, sobre la cuestión de Namibia. La Asamblea General condena al Gobierno de Sudáfrica por su ocupación pertinaz e ilegal del Territorio internacional de Namibia y también condena las políticas de los Estados que, desafiando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, han seguido colaborando con el Gobierno de Sudáfrica en su dominación del pueblo de Namibia. Asimismo, en el preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea celebra calurosamente el logro de la independencia por los pueblos de Belice y de Antigua y Barbuda toma nota con satisfacción de la labor realizada por el Comité Especial y de la cooperación y activa participación de las Potencias administradoras interesadas en los trabajos pertinentes del Comité Especial. La Asamblea General reitera su convicción de que la total erradicación de la discriminación racial, el *apartheid* y la violación de los derechos humanos básicos de los pueblos en los territorios coloniales se conseguirá con la mayor celeridad mediante la aplicación fiel y concreta de la Declaración, en particular en Namibia.

47. En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea General reafirma la resolución 1514 (XV) y todas las demás resoluciones sobre descolonización y pide a las Potencias administradoras que tomen todas las medidas necesarias para permitir que los pueblos dependientes de los territorios de que se trata ejerzan plenamente y sin más demora su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia. En el párrafo 3 reafirma la determinación de tomar todas las medidas necesarias para lograr la compleja y rápida erradicación del colonialismo y en el párrafo 5 aprueba el informe del Comité Especial relativo a su labor en 1981, incluido el programa de trabajo previsto para 1982. En el párrafo 6 de la parte dispositiva la Asamblea exhorta a todos los Estados, en especial a las Potencias administradoras y a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que pongan en práctica las recomendaciones que figuran en el informe. En el párrafo 9 pide a

todos los Estados que nieguen todo género de asistencia al Gobierno de Sudáfrica hasta que se haya restituido el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia en una Namibia unida e integrada, incluida Walvis Bay, y que se abstengan de tomar medida alguna que pueda entrañar el reconocimiento de la legitimidad de la ocupación ilegal de Namibia por dicho régimen.

48. En el párrafo 13 de la parte dispositiva de la resolución exhorta a las Potencias administradoras a que sigan cooperando con el Comité Especial en el cumplimiento de su mandato.

49. El proyecto de resolución A/36/L.21, que también tengo el honor de presentar en nombre de sus patrocinadores, reitera la importancia que tiene la publicidad como instrumento para promover los objetivos y los propósitos de la Declaración y recalca la necesidad creciente de que se tomen todas las medidas posibles para que la opinión pública mundial conozca todos los aspectos de los problemas de la descolonización, a fin de ayudar de modo eficaz a los pueblos de los territorios coloniales a lograr la libre determinación, la libertad y la independencia. El párrafo 1 de la parte dispositiva aprueba el capítulo del informe del Comité Especial relativo a la cuestión de la publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, y el párrafo 3 de la parte dispositiva pide al Secretario General que, teniendo presentes las sugerencias del Comité Especial, continúe tomando medidas concretas por todos los medios de información a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, para dar constantemente amplia publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización.

50. Para terminar, recomiendo a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución a que acabo de referirme.

51. Sr. BEREZHKOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) (*interpretación del ruso*): Las Naciones Unidas entran en su tercer decenio desde que, por iniciativa de la Unión Soviética, la Asamblea General aprobó la resolución 1514 (XV), que contiene la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La importancia de esta Declaración radica en que, en primer lugar, contiene los principios fundamentales de la descolonización; y luego, en que en estos últimos años la Declaración se ha constituido en una guía básica de las Naciones Unidas en este tema. Las disposiciones de principio de este documento, tales como el derecho de los pueblos a la libre determinación, el mantenimiento de la unidad nacional y la integridad territorial, la no admisión de actividades militares o medidas represivas de cualquier tipo contra los pueblos que aún se encuentran bajo el yugo colonial y otras, son de gran utilidad hoy en día.

52. En los últimos 20 años, más de 50 Estados soberanos han aparecido en el escenario internacional, la mitad de los cuales se encuentran en el continente africano. En esto encontramos una contribución tangible de las Naciones Unidas a la causa de la emancipación de los pueblos de decenas antiguos territorios coloniales.

53. La lucha por la eliminación definitiva de los últimos vestigios del colonialismo, el racismo y el

apartheid ha entrado ahora en su etapa final. Como dijo el Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, camarada L.I. Brezhnev, en su mensaje de felicitación a los pueblos africanos en conmemoración del día de la liberación de África: "Como cabía esperar, el gobierno bárbaro de los colonialistas y racistas está llegando a su ignominioso fin.

54. La experiencia de la historia demuestra que los colonialistas nunca renunciaron ni renunciarán de buena voluntad a sus posiciones. La creación de un África libre se logrará pese a su obstinada resistencia y a través de la lucha de las fuerzas de liberación nacional, el progreso y la solidaridad contra las del imperialismo y la reacción, que tratan de demorar este proceso irreversible. Los imperialistas, y ante todo los Estados Unidos de América, están aplicando cada vez más abiertamente una política destinada, no sólo a dar el más cabal apoyo sino a acercarse aún más al régimen racista y colonial de Pretoria, que trata fervientemente de consolidar este baluarte del racismo y el colonialismo en África.

55. Las numerosas resoluciones de la Asamblea General sobre el tema, particularmente la resolución 35/119, reiteran que

"la continuación del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones — incluido el racismo, el *apartheid*, la explotación por intereses extranjeros y de otra índole de los recursos económicos y humanos, y las guerras coloniales para reprimir los movimientos de liberación nacional — es incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales".

56. El Gobierno racista de Sudáfrica constituye un tumor canceroso en el cuerpo del África. Pese a las numerosas decisiones de la Organización y a las exigencias de la comunidad internacional, el régimen racista sudafricano continúa con su política criminal de *apartheid* y la supresión y represión brutal de los habitantes autóctonos del país. Acusa a todo el mundo indiscriminadamente de actividad subversiva y actos contra el Estado. Los racistas continúan con su ocupación de Namibia y llevan a cabo actos de agresión sistemática contra Estados vecinos soberanos. Sólo este año las tropas sudafricanas, en una agresión en gran escala, llevaron a cabo bárbaros ataques y bombardeos contra escuelas, hospitales y viviendas, arrasaron una serie de aldeas matando e hiriendo a sus habitantes, destruyendo carreteras y puentes y provocando gravísimos daños a la República Popular de Angola. Se trata, evidentemente, de una conducta fascista. Para llevar a cabo esta política de pillaje Sudáfrica depende de sus aliados occidentales, principalmente los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), que persiguen sus propios intereses egoístas, económicos, políticos y militares estratégicos en el África meridional, y consideran a Sudáfrica como un aliado potencial en sus concepciones militares estratégicas del bloque agresivo de la OTAN en el Atlántico meridional y en el Océano Índico.

57. Cientos de compañías occidentales, en especial inglesas y americanas, cooperan muy estrechamente

con Pretoria. Veamos los hechos. Las inversiones extranjeras en Sudáfrica, de acuerdo con la información del Centro contra el *Apartheid*, alcanzan a más de 35.000 millones de dólares. Como lo demuestran ciertos documentos de las Naciones Unidas, fundamentalmente los "Estudios sobre los efectos de las operaciones y prácticas de las empresas transnacionales"¹, la fuente principal del capital extranjero para Sudáfrica la constituyen los préstamos de los bancos transnacionales y otras instituciones financieras. Solamente en 1979 y 1980 el volumen total de los préstamos extranjeros a Sudáfrica ascendió a 1.090 millones de dólares estadounidenses.

58. Los bancos de las principales Potencias occidentales desempeñan un papel activo en la constante financiación de la economía del régimen de *apartheid*. El volumen de las operaciones comerciales de esos países con Sudáfrica es también muy importante y asciende a miles de millones de dólares. Importantes sectores de la economía sudafricana se han establecido con la asistencia directa de las principales Potencias occidentales, incluida la industria nuclear y el aparato represivo militar y policial, así como el mecanismo bélico que utilizan los racistas de Pretoria para sus agresiones. Las principales empresas petroleras transnacionales de occidente suministran petróleo a Sudáfrica en forma despreocupada y constante.

59. La permanente cooperación militar y, en verdad, nuclear de las Potencias occidentales e Israel con los racistas sudafricanos representa un peligro especial para la paz y la seguridad de los pueblos del continente africano y fuera de él. También suscita grave preocupación el desprecio de esos países por el embargo de armas contra la República de Sudáfrica. En la Declaración del Seminario internacional sobre la aplicación y el fortalecimiento del embargo de armas contra Sudáfrica [véase A/36/190, anexo] leemos que la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad no se ha aplicado con eficacia debido a la resistencia de determinados Estados occidentales y de otros Estados. El Seminario reconoció que la situación en Sudáfrica y en el conjunto del África meridional "se había vuelto mucho más grave y explosiva" desde que el Consejo de Seguridad aprobó dicha resolución.

60. La comunidad internacional también se alarma por las relaciones de amistad que, en forma abierta o encubierta, mantienen los Estados Unidos de América con el régimen sudafricano y por su cooperación con los esfuerzos que realizan los racistas por desestabilizar la situación de los Estados vecinos que prestan asistencia a los movimientos de liberación nacional del África meridional, especialmente la SWAPO, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

61. En la Carta del representante de Angola dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 11 de noviembre de 1981 en ocasión del sexto aniversario de la proclamación de la independencia de ese país, se dice que

"El régimen racista no podría haberse convertido en el monstruo terrorista que es hoy día sin el apoyo abierto y encubierto de sus amigos. No será posible controlar ni someter a ese monstruo sin una acción

internacional. Ha llegado el momento de la acción, pues la frágil paz y la estabilidad del África meridional se encuentra más amenazada que nunca²”.

62. Mi delegación está firmemente convencida de que la Asamblea General debe exigir resueltamente la inmediata y completa cesación de los actos de agresión de Sudáfrica contra los Estados soberanos vecinos, especialmente Angola, y proponer al Consejo de Seguridad que tome medidas eficaces contra el régimen de Pretoria, de conformidad con la Carta.

63. En su resolución 36/51, aprobada en la 70a. sesión, sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otra índole que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, la Asamblea General

“*Exhorta* a todos los Estados, en especial al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la República Federal de Alemania, Francia, el Japón, Bélgica, Israel e Italia, a que adopten urgentemente medidas eficaces para poner fin a toda colaboración con Sudáfrica en las esferas política, diplomática, económica, comercial, militar y nuclear y a que se abstengan de establecer con el régimen racista de Sudáfrica relaciones de cualquier otro tipo que violen las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana”.

64. A pesar de todas las decisiones de nuestra Organización y de la OUA, y no obstante las exigencias de la comunidad internacional, Sudáfrica continúa su ocupación ilegal de Namibia y sigue explotando implacablemente a la población africana indígena y saqueando despiadadamente la riqueza natural de ese país.

65. Los actos que lleva a cabo el régimen racista de Sudáfrica en Namibia impiden la aplicación de la Declaración, así como de las resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General sobre dicho país. Las tácticas de los racistas con respecto a Namibia están encaminadas a socavar los esfuerzos de las Naciones Unidas por lograr una solución pacífica del problema namibiano. Con el pretexto de las conversaciones y negociaciones, y con la connivencia de sus protectores occidentales, el régimen de Pretoria trata de lograr condiciones que lo favorezcan en un arreglo y ganar tiempo para implantar y consolidar en Namibia un régimen títere neocolonialista.

66. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia considera que para obligar a los racistas de Pretoria a poner fin a su política criminal y forzarlos a acatar las decisiones de las Naciones Unidas y la opinión de la comunidad internacional es esencial que el Consejo de Seguridad adopte de inmediato sanciones amplias y obligatorias contra el régimen racista sudafricano, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

67. La República Socialista Soviética de Bielorrusia siempre ha preconizado y sigue preconizando la aplicación de los derechos inalienables de los pueblos del África meridional a la libre determinación y la independencia; siempre hemos propiciado el retiro inmediato e incondicional de todas las tropas y administración sudafricanas de Namibia, incluida Walvis Bay; la transferencia del poder total de Namibia a la

SWAPO, el único y auténtico representante del pueblo namibiano, y la eliminación del sistema ignominioso del *apartheid* en Sudáfrica.

68. El propósito final de la Declaración no se ha logrado todavía respecto de muchos de los llamados pequeños territorios, especialmente del Océano Pacífico, el Océano Indico, el Océano Atlántico y el Mar Caribe. La continuación de lo que, en esencia, es la explotación colonial de los pequeños territorios por los monopolios imperialistas y su utilización por las autoridades administradoras como bases militares representa un grave obstáculo para el logro de la libre determinación y la independencia por las poblaciones de dichos territorios y para la aplicación de los objetivos de la Declaración. La política de las Potencias administradoras respecto de los pequeños territorios tiende a lograr metas bien definidas: demorar — si no detener por completo — el desarrollo económico y social de esos territorios para mantenerlos como apéndices coloniales de las metrópolis y convertirlos en estratégicas cabeceras de puente militares, con el objeto de reprimir las aspiraciones de los pueblos coloniales y dependientes a la libertad, y llevar a cabo actos de agresión contra Estados independientes. Esto queda demostrado por la posición de los Estados Unidos de América, que virtualmente están socavando la convocación de una conferencia internacional relativa a la proclamación del Océano Indico como zona de paz.

69. Las bases militares de las Potencias imperialistas en Guam, Puerto Rico, Diego García, Bermudas, islas Turcas y Caicos, Micronesia y en otros territorios coloniales y dependientes, así como las actividades militares de esas Potencias, sea cual fuere el modo en que ciertos representantes occidentales tratan de encubrirlas aquí, en las Naciones Unidas, se oponen directamente a los intereses vitales de los pueblos de esos territorios y a los objetivos consagrados en la Declaración e impiden su aplicación.

70. La Asamblea General debe prestar especial atención a la situación planteada en el Territorio en fideicomiso de las islas del Pacífico a raíz de las actividades de la Potencia administradora, los Estados Unidos. Nos enfrentamos aquí, no solamente con el hecho de que la Potencia administradora no ha cumplido su mandato durante 34 años, sino que la Micronesia corre el peligro de ser absorbida completamente por los Estados Unidos mediante el desmembramiento del territorio y la imposición de distintas condiciones jurídicas, como la dependencia colonial o semicolonial, a sus habitantes.

71. A este respecto, mi delegación desea destacar una vez más que la solución del problema del porvenir de Micronesia forma parte del problema global de la descolonización y la concesión a los países y pueblos coloniales de su derecho a la libre determinación e independencia. Cualquier modificación de la condición política de Micronesia como Territorio en fideicomiso debe llevarse a cabo exclusivamente sobre la base de una decisión del Consejo de Seguridad, en aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Las medidas unilaterales adoptadas por la Potencia administradora en relación con todo el Territorio en fideicomiso o con algunas de sus partes en particular son ilegales y no pueden tener justificación alguna.

72. Mi delegación siempre ha apoyado y sigue apoyando la lucha de todos los pueblos por la rápida y total eliminación de los últimos vestigios del colonialismo y por su derecho inalienable a la libre determinación e independencia, que debe garantizarse en cumplimiento de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

73. Se ha hecho mucho y se han logrado progresos enormes para la aplicación de esa histórica Declaración. Sin embargo, las Naciones Unidas deben efectuar esfuerzos adicionales para asegurar su concreción definitiva y la aplicación de otras resoluciones de las Naciones Unidas en materia de descolonización. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorrusia siempre apoyará cabalmente esta noble causa.

74. Sr. NGUYEN THUONG (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Al conmemorar solemnemente, durante el trigésimo quinto período de sesiones [93a. sesión], el 20° aniversario de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, todos celebramos el grandioso balance de éxitos en el proceso de liberación nacional, que se caracterizó por la admisión en el seno de la Organización de más de 100 nuevos Estados Miembros desde su fundación, la mayoría de ellos durante los últimos 20 años. Lo que demuestra el efecto benéfico de esa Declaración, nacida del impulso de la lucha de los pueblos a favor de su derecho a la libre determinación, es que se ha convertido en una base jurídica universalmente reconocida y un apoyo político sumamente útil para que esos pueblos oprimidos alcancen nuevos progresos en el proceso. Como lo afirma la Declaración y lo confirma la experiencia, este proceso de liberación nacional es irresistible e irreversible. Esta es una verdad contemporánea que cabe recordar a aquellos que intentan en vano invertir el curso de la historia. El movimiento de los países no alineados, nacido del mismo impulso, desempeña ahora un importante papel como fuerza antiimperialista y anticolonialista en la lucha común de los pueblos a favor de la paz, la democracia y el progreso social.

75. El examen de esta cuestión, que se reanuda cada año, nos brinda la oportunidad de tomar nota con aprecio de la labor positiva y de los esfuerzos loables del Comité Especial y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como de formular a los órganos competentes ideas y reflexiones con miras a contribuir, lo antes posible, a la materialización íntegra de esa Declaración.

76. Con este ánimo, mi delegación, si bien felicita calurosamente a sus autores, se permite hacer algunos comentarios sobre el informe del Comité Especial y los proyectos de resolución presentados a la Asamblea en el presente período de sesiones.

77. Como hechos nuevos ocurridos en estos últimos años en los diversos territorios coloniales, mi delegación, al seguir las declaraciones formuladas en el debate general y en distintas comisiones, observó dos aspectos especialmente inquietantes con repercusiones indudables para el cumplimiento de la Declaración, al mismo tiempo que la confirmación del hecho de que, pese a dificultades nuevas, el proceso

demuestra constantemente su fuerte vitalidad y sus grandes posibilidades.

78. Como resultado de su política aventurera y belicista representada por la carrera de armamentos, la guerra fría y la intervención cada vez mayor, los imperialistas intensifican la militarización de los territorios coloniales bajo su dominación. Ya se trate de Namibia, del territorio árabe de Palestina o de los pequeños territorios isleños del Pacífico, del Atlántico, del Océano Indico o del Mar Caribe, pese a la voluntad y en contra de los intereses vitales de las poblaciones, esos países aún dependientes se han visto arrastrados con las estrategias globales o regionales de las Potencias dominadoras — encabezadas por los Estados Unidos —, con la ampliación y la instalación de bases cada vez más modernas, el fortalecimiento de su arsenal militar y la intensificación de sus actividades bélicas. Esas tendencias y esa práctica son peligrosas, pues constituyen gravísimos obstáculos para el ejercicio del derecho a la libre determinación de esos pueblos y constituyen falsas razones para demorar el día del logro de su independencia y una amenaza real para la paz y la seguridad en esas regiones.

79. Junto con la agravación de la crisis económica, los grandes intereses económicos extranjeros acentúan su dominación de los territorios coloniales, saquean y derrochan sus recursos naturales, ejercen una presión sin misericordia sobre la mano de obra local de las personas de color, impiden la diversificación de su economía con una orientación independiente e intentan de esa forma colocar el peso de la crisis sobre los hombros de las poblaciones de los países que se encuentran bajo su dominación, así como de las poblaciones de los países en desarrollo. Últimamente se percibe una nueva tendencia en estos círculos colonialistas destinada a reconquistar posiciones económicas y estratégicas que estiman haber perdido con cada paso adelante dado en el proceso de liberación de los pueblos del África meridional, el Cercano Oriente y el Oriente Medio, así como de otras regiones.

80. De la conjunción de estos dos factores cabe destacar otro hecho, o sea la creciente colusión y, desde la nueva administración norteamericana, la alianza estratégica proclamada entre los Estados Unidos, Israel y Sudáfrica, dirigida sobre todo contra el derecho de la libre determinación de los pueblos, la soberanía y la seguridad de los Estados de esas dos regiones, sin hablar de esa otra estrategia común, no menos perjudicial entre imperialistas y hegemónistas de grandes naciones, en las maquinaciones contra la paz y la seguridad internacionales.

81. La lucha en favor del derecho de libre determinación se libra en forma más encarnizada que nunca para eliminar estos últimos baluartes del colonialismo, tanto grandes como pequeños. Además, se torna más compleja, lo que exige mayor vigilancia y lucidez de parte de los pueblos que luchan y de aquellos que los apoyan. En las nuevas condiciones del desarrollo de las fuerzas de la paz, la independencia y el progreso social, esas Potencias coloniales unen a menudo la brutalidad con la perfidia, alternando y conjugando la fuerza con el engaño, según las circunstancias. Así, en Namibia, al igual que en Palestina, esas Potencias coloniales intensifican la violencia:

la represión contra la población, la liquidación de los patriotas y los ataques agresivos contra Estados vecinos, y practican una política de terrorismo internacional institucionalizado, de guerra no declarada contra los vecinos más enérgicos que se oponen a sus desig-nios. Al mismo tiempo, acaparan administrativamente la tierra de los campesinos e instalan aquí y allá asentamientos y bantustanes, desmembran a pequeños territorios y preparan, por estos distintos medios, la anexión por absorción de esos territorios, porción tras porción, empezando por las más ricas y de mayor importancia estratégica. En el plano internacional, intentan mantener el arreglo político bajo su control y el de las Potencias occidentales amigas, tratando de imponer pseudosoluciones como la de Camp David, o la que los Estados Unidos preconizan hoy, en lugar de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En el plano interno, insisten en las llamadas "soluciones internas", pasando por alto las aspiraciones de la población y negando el papel de sus representantes auténticos, la SWAPO o la Organización de Liberación de Palestina, y transfieren el poder a sus fantoches, estableciendo regímenes neocoloniales o de "libre asociación", de integración u otra unión del tipo de la de Guam o Puerto Rico, sin que se haya realizado en absoluto el derecho a la libre determinación.

82. En este contexto y frente a estos nuevos hechos — nuevos más por su naturaleza que por el grado de intensidad — mi delegación realiza una evaluación positiva del conjunto del Plan de acción y de los proyectos de resolución presentados por el Comité Especial y, especialmente, los aspectos concretos siguientes.

83. Apoyamos la clara afirmación que figura en el proyecto de resolución A/36/L.20, según el cual los intereses económicos extranjeros constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración, así como la exigencia justificada y muy vigente de que las Potencias coloniales retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares y se abstengan de establecer otras nuevas.

84. Al apoyar el Plan de acción, sugerimos que se establezca un cronograma para la emancipación de los últimos territorios aún dependientes, que son territorios no autónomos o bajo administración fiduciaria en distintas regiones — en particular, las regiones oceánicas — y que se presenten recomendaciones similares al Consejo de Seguridad en relación con los territorios llamados estratégicos.

85. Apoyamos el pedido, en el mismo proyecto de resolución, de que los Estados y organizaciones internacionales se abstengan de adoptar toda medida que pueda ser interpretada como un reconocimiento de la legitimidad de la ocupación ilegal de Namibia y — añadido — la ocupación ilegal de las tierras árabes, así como de toda forma de neocolonización o recolonización emprendida por Potencias colonialistas, a fin de asegurar la aplicación integral de la Declaración en los plazos fijados.

86. Apoyamos también la recomendación que figura en el proyecto de resolución A/36/L.21, respecto a la difusión más amplia posible de la información sobre los efectos perjudiciales y los peligros del colonialismo, la lucha de los pueblos por su libre determinación y la asistencia de la comunidad internacional,

especialmente los Estados africanos de la línea del frente, y sugerimos que, en ese sentido, los centros de información de las Naciones Unidas concentren sus actividades, no solamente en Europa occidental, sino también en América del Norte y en América Central, donde la lucha contra el régimen del *apartheid*, entre otros, sería recibida con gran simpatía en algunos sectores de la población apegados a sus orígenes, así como entre los hombres de conciencia, fieles a sus tradiciones.

87. En profunda comunión con todos los pueblos que combaten por la causa sagrada de la independencia y la libertad, el pueblo y el Gobierno de Viet Nam apoyan con firmeza la justa lucha de los pueblos coloniales y dependientes por su emancipación nacional. Con este ánimo, mi delegación figura entre los patrocinadores de los proyectos de resolución A/36/L.20 y A/36/L.21, con la firme esperanza de que sean aprobados por la gran mayoría de la Asamblea. Seguiremos prestando nuestra plena colaboración al Comité Especial, para contribuir a esta gran obra.

88. Sr. DASHTSEREN (Mongolia) (*interpretación del inglés*): El año pasado la Asamblea General celebró el 20° aniversario de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales como un importante progreso de las Naciones Unidas y aprobó un Plan de acción para la plena puesta en práctica de la misma [*resolución 35/118, anexo*].

89. Desde que se aprobó esa Declaración, hace aproximadamente 20 años, más de 50 países y territorios han logrado la libre determinación e independencia. Hoy, puede decirse con certeza que el sistema colonial mundial en su clásica forma de explotación y opresión ha llegado a su fin para siempre. En este período de sesiones hemos sido testigos de un hecho auspicioso en la historia de los pueblos de Vanuato, Belice y Antigua y Barbuda que, tras años de lucha, han obtenido su independencia política y se han convertido en Estados Miembros de pleno derecho de las Naciones Unidas.

90. Todos estos acontecimientos subrayan una vez más el significado histórico de la Declaración, adoptada a iniciativa de la Unión Soviética, que representó una etapa importante en la lucha de los países por la liberación nacional, contra el imperialismo y la dominación colonial y neocolonialista.

91. Al examinar con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sin embargo, no podemos menos que señalar que el proceso de descolonización aún no ha llegado a su fin y que millones de seres humanos siguen privados de su legítimo derecho a la libertad y la independencia.

92. Los vestigios del colonialismo subsisten en el África meridional y en los llamados territorios no autónomos. Los pueblos autóctonos de esos territorios y regiones se ven privados de los derechos humanos elementales y sometidos a todo tipo de explotación, humillación y represión. La persistencia del colonialismo, el racismo y el *apartheid* impide el desarrollo económico y social de los pueblos y plantea una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

93. Motivo de gran preocupación es el hecho de que los territorios que aún permanecen bajo dominación colonial y racial han sido, cada vez con más frecuencia, utilizados para fines militares como trampolín para cometer actos de agresión contra Estados vecinos o para la construcción de bases militares. Es pertinente señalar esto en el caso de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria, así como en la anexión de Micronesia y la expansión de instalaciones militares en Diego García, Guam, Bermudas y en otros territorios pequeños por parte de los Estados Unidos. Además, esos territorios sirven como fuente de mano de obra barata y para que las empresas transnacionales de las Potencias imperialistas adquieran ganancias enormes. Son los intereses económicos y estratégicos de las Potencias imperialistas los que impiden el ejercicio, por parte de las poblaciones autóctonas, del derecho inalienable a la libertad e independencia, según lo establecen la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Los imperialistas y racistas recurren a la fuerza y a todo tipo de maniobras para retener esos territorios bajo su dominación. Las deliberaciones sobre la cuestión de Namibia han revelado en todos sus aspectos el peligro de una política de ese tipo, no sólo para la causa de la liberación nacional, sino también para la paz y la seguridad internacionales.

94. Para tratar de reprimir la voluntad de los pueblos que quieren ejercer sus derechos legítimos, los círculos imperialistas han lanzado últimamente una campaña contra los movimientos de liberación nacional. Con la finalidad de desacreditarlos, igualan la justa lucha de los pueblos por la liberación nacional y social con los actos terroristas. Estos intentos deben ser rechazados sin demora porque son contrarios al espíritu mismo de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, que una y otra vez han reafirmado el derecho inalienable de los pueblos a la libre determinación e independencia, así como el carácter legítimo de su lucha para alcanzar ese fin por todos los medios que tengan a su alcance.

95. A pesar de las intrigas de las fuerzas del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo, los movimientos de liberación nacional ganan fuerza y con el transcurso de los años cada vez hay más países que emprenden el camino de la independencia nacional y el progreso social. En la actualidad se ha hecho más evidente y se ha adquirido una mayor conciencia acerca de que no puede lograrse una independencia verdadera si no se llevan a cabo cambios socioeconómicos profundos y sin combinar la lucha por la liberación nacional con la del progreso social.

96. La tarea de superar el atraso socioeconómico heredado del colonialismo está, a su vez, estrechamente vinculada con la tarea de fortalecer la paz y la seguridad internacionales, detener la carrera de armamentos y eliminar la amenaza militar.

97. Es satisfactorio ver que los Estados recientemente independizados se han convertido en un factor importante en las relaciones internacionales y que desempeñan un papel activo en la lucha por eliminar los focos de tirantéz y promover la paz, la comprensión mutua y la cooperación entre las naciones.

98. La República Popular de Mongolia siempre ha apoyado y seguirá apoyando la justa lucha de las Naciones Unidas por la liberación nacional y social. Asimismo, hará todo lo posible por facilitar, en la forma que sea, los empeños destinados a eliminar los obstáculos que aún existen para llegar a la plena aplicación de la Declaración y para eliminar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones:

99. A nuestro juicio, todos los pueblos oprimidos, independientemente de su posición geográfica, el tamaño de su territorio y el nivel de su desarrollo económico, tienen el derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional.

100. Es esencial que se ponga fin a la ocupación ilegal y a la anexión y utilización de los territorios no autónomos para fines militares, para crear así las condiciones necesarias a fin de que los pueblos autóctonos puedan ejercer su derecho a la libertad y libre determinación. Nuestra delegación pide que, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, se aprueben medidas eficaces obligatorias contra Sudáfrica, que es el bastión principal del colonialismo, el racismo y la agresión, así como el instrumento de la política neocolonialista.

101. La Asamblea General debe condenar una vez más, de manera firme, la política de las Potencias que ayudan al régimen racista de Sudáfrica desde el punto de vista político, económico y militar, despreciando las decisiones pertinentes de las Naciones Unidas e impidiendo la aprobación de medidas eficaces que faciliten el logro de la independencia de los pueblos oprimidos.

102. Compartimos plenamente la opinión de que todas las naciones que libran una justa lucha para eliminar el yugo colonial deben gozar de un mayor apoyo y asistencia de parte de las Naciones Unidas, los organismos especializados y los Estados Miembros.

103. Mongolia, junto con todas las fuerzas progresistas del mundo, seguirá prestando su cooperación a los movimientos de liberación nacional de los pueblos del África, Asia y América Latina, en pro de la causa de la erradicación de todas las formas y manifestaciones del colonialismo y del logro rápido de la plena aplicación de la Declaración.

104. Para concluir, la delegación de Mongolia manifiesta su reconocimiento ante el trabajo realizado por el Comité Especial y su apoyo a las recomendaciones que éste formula, inclusive la relativa a Puerto Rico.

105. Apoyamos la iniciativa de que el Comité Especial debe ser invitado a encontrar medios adecuados para la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, formular propuestas concretas sobre la eliminación de las manifestaciones que aún quedan del colonialismo e informar al respecto durante el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

106. Confiamos en que la plena aplicación de la Declaración conducirá a la eliminación total del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones y a poner punto final al actual proceso de descolonización que, a nuestro juicio, es irreversible.

107. Sr. HUTCHENS (Australia) (*interpretación del inglés*): La consideración de los problemas de descolonización ha estado caracterizada este año por importantes realizaciones y también por un enfrentamiento grave y desafortunado. Por un lado, hemos visto el logro de la independencia de Belice y Antigua y Barbuda, y la admisión de esos nuevos Estados, así como de Vanuatu, en las Naciones Unidas.

108. Se trata de acontecimientos que acogemos muy calurosamente. Son manifestaciones de las sucesivas etapas por las cuales los pueblos de estos territorios antes dependientes llegaron a sentirse seguros como para realizar una elección importante y decisiva en cuanto a su condición política. Casi inmediatamente después de que lograron su independencia, estos nuevos Estados solicitaron su ingreso en las Naciones Unidas. Esto refleja el compromiso de sus gobiernos de mantener una participación lo más activa posible en la comunidad internacional. Además, el hecho de que hayan optado por hacerlo desde el comienzo a través de las Naciones Unidas demuestra su confianza y apoyo a la Organización.

109. Sin embargo, como ya señalé, hubieron graves e infortunados incidentes de enfrentamiento. No me refiero al debate realizado sobre los temas del programa de la Cuarta Comisión. Dado el grado de compromiso de los Estados miembros con los problemas de descolonización, sería raro no esperar en nuestros debates un espíritu de *tengo toma y daca*.

110. Me estoy refiriendo al hecho de que varios proyectos de resolución presentados a la Cuarta Comisión y a la Asamblea General se han dirigido más a obtener ventajas y a atacar a algunos países, de un modo sumamente selectivo, que a buscar la formulación de propuestas que puedan hacernos progresar en nuestro trabajo. No se puede negar que el programa de la Cuarta Comisión se ha ido reduciendo al paso de los años. Esto, de hecho, es una prueba significativa de los logros sustanciales de la Comisión y del órgano que actúa entre los períodos de sesiones, el Comité Especial; pero esto no significa que los problemas que aún ocupan nuestra atención no se deban tratar en forma imparcial y objetiva.

111. Desgraciadamente esto no ha sido así. Con respecto a los pequeños territorios no autónomos la Cuarta Comisión asistió a un proceso en el cual las delegaciones de Checoslovaquia, Bulgaria, Cuba y Siria presentaron, unilateralmente, proyectos de resolución sobre Guam y los territorios británicos, sin respetar la práctica normal de celebrar consultas completas con todas las partes interesadas antes de presentar algún proyecto de texto. Esta acción introdujo un elemento de división en el procedimiento normal según el cual los proyectos de resolución sobre los pequeños territorios se adoptan sin votación.

112. Tal vez entendiéramos este elemento de enfrentamiento si las Potencias administradoras que tienen la responsabilidad por esos territorios hubieran sido negligentes en el cumplimiento de sus funciones; pero este no ha sido el caso. Las Potencias administradoras, mediante plenas consultas con los gobiernos de los territorios, han cumplido sus funciones de conformidad con la Carta. Además, han cooperado plenamente con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas suministrando información sobre

los territorios que administran, estando disponibles en todo momento para responder a las preguntas concretas y recibiendo las misiones visitadoras de las Naciones Unidas en forma periódica.

113. Instamos a todos los interesados a que respeten el hecho de que esta cooperación de las Potencias administradoras ha sido brindada voluntaria y completamente. Sin esa colaboración la labor de la Comisión habría sido muy pobre.

114. Aún más graves son los intentos por destacar las cuestiones referentes a los territorios en fideicomiso de las islas del Pacífico y de Puerto Rico. En el caso de los territorios en fideicomiso hemos observado intentos de presentar un proyecto de texto a la Cuarta Comisión. Esto no sólo no tiene precedentes sino que uno de los iniciadores en este movimiento es miembro del Consejo de Administración Fiduciaria, órgano al que el Consejo de Seguridad ha otorgado plenos poderes para tratar las cuestiones de los territorios en fideicomiso.

115. En el caso de Puerto Rico, durante muchos años Australia ha sostenido en el Comité Especial que no se trata de una cuestión de descolonización puesto que la Asamblea General, en 1953, adoptó la decisión de que el pueblo de Puerto Rico había ejercido efectivamente su derecho a la libre determinación [*resolución 748 (VIII)*]. Por esta razón consideramos que ninguna delegación debería presionar para que la cuestión de Puerto Rico se planteara en la Asamblea General y nos oponemos firmemente a esa acción.

116. Permítaseme volver nuevamente a algunos asuntos controvertibles. La resolución sobre las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otra índole que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración se ha convertido, al paso de los años, en algo distorsionado y desequilibrado. Este año no ha sido diferente. La resolución, en forma sumamente selectiva, nombra a ciertos países. Además, el sentido general de dicho texto es condenar todas las actividades económicas extranjeras en los territorios no autónomos, considerándolas como obstáculos para la descolonización, lo cual está en contradicción con otras resoluciones sobre los pequeños territorios dependientes en las que se exhorta a los países, e inclusive a las Potencias administradoras, a prestar toda la ayuda económica necesaria para los programas de desarrollo.

117. Es preciso decir que Australia, durante muchos años, ha sido un miembro activo y colaborador del Comité Especial y de la Cuarta Comisión. El hecho de que la cuestión de las Islas Cocos (Keeling), Territorio que administramos, se haya tratado en una forma franca pero de modo cooperativo, fue una demostración clara de que los problemas de descolonización se pueden discutir en forma objetiva y constructiva.

118. En general, podemos expresar con confianza que el trabajo de la Comisión se ha visto animado de un espíritu de cooperación y conciliación. Teniendo en cuenta esto, instamos a que la división que hemos observado este año se deje de lado y que se vuelva al enfoque constructivo que siempre ha tenido como centro el bienestar de los pueblos de los territorios dependientes y el objetivo de capacitar-

los para que puedan ejercer plena y libremente su derecho a la libre determinación.

119. Sr. SUJA (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): El año pasado, durante el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, en una sesión solemne conmemoramos el 20° aniversario de la adopción, a iniciativa de la Unión Soviética, de la ahora histórica Declaración sobre la concesión de independencia a los países y pueblos coloniales. Esa Declaración abrió nuevas perspectivas para los movimientos nacionales de liberación de los pueblos coloniales. Desde entonces, los esfuerzos por lograr una solución justa para los problemas heredados del colonialismo constituye una de las tareas y objetivos más acuciantes de las Naciones Unidas.

120. Los acontecimientos ocurridos en los 20 años transcurridos desde la adopción de la Declaración muestran que ella y la Organización, en su conjunto, jugaron un papel importante en esta esfera, como con mucha razón se señaló en la solemne sesión del año pasado. Esa sesión solemne, cuya realización se debió a los grandes progresos y logros alcanzados en el proceso de la descolonización, no fue, por supuesto, una expresión de complacencia, porque el propósito final aún no se había logrado. Sin embargo, el año pasado se adoptó un Plan de acción para la plena aplicación de la Declaración, que dio expresión concreta a la labor de las Naciones Unidas para eliminar los últimos vestigios del sistema colonial.

121. El Gobierno de Checoslovaquia reaccionó ante el llamamiento del Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre este particular y el 19 de agosto de este año enviamos nuestros comentarios sobre las medidas ya adoptadas o cuya adopción se intentaba, con el fin de aplicar el Plan de acción. Entre otras cosas, la respuesta checoslovaca expresaba lo siguiente:

“Como copatrocinadora del Plan de acción, Checoslovaquia no sólo concuerda plenamente con todas sus disposiciones, expresa su apoyo a ellas y favorece su estricto cumplimiento, sino que participa asimismo activamente en su aplicación.

“Checoslovaquia promueve decididamente la adopción de medidas eficaces para la plena aplicación de la Declaración, expresa su apoyo a los pueblos de todos los territorios no autónomos que luchan por su autonomía, se esfuerza vigorosamente por lograr la aplicación de todas las demás resoluciones de las Naciones Unidas vinculadas con el problema de la descolonización, condena las actividades de las empresas transnacionales de los principales países imperialistas en los territorios no autónomos, por considerarlas un serio obstáculo a la aplicación del derecho de los pueblos de esos territorios a la libre determinación y como actividades que violan el principio de la soberanía de las naciones sobre los recursos naturales ubicados en sus territorios. Checoslovaquia orienta prioritariamente su política exterior a los esfuerzos tendientes a detener la carrera de armamentos y lograr el desarme y, dentro de ese marco, preconiza la eliminación incondicional de todas las bases y equipos militares de los territorios no autónomos y denuncia toda actividad militar de las

Potencias administradoras en los territorios coloniales, inclusive la de los mercenarios. En cambio, los conflictos armados en que los movimientos de liberación nacional de los territorios no autónomos luchan por la independencia son considerados por Checoslovaquia como conflictos en virtud del derecho militar internacional³”.

122. Este año surgieron en el mapa político del mundo varios Estados recién independizados: Vanuatu, Belice, Antigua y Barbuda, Estados que ocupan su lugar como Miembros de pleno derecho de la comunidad internacional en la Organización. Los éxitos logrados por la Organización en la esfera de la descolonización hubieran sido todavía más sorprendentes si los esfuerzos de las Naciones Unidas no hubiesen padecido las maniobras abiertas o encubiertas de las fuerzas del imperialismo internacional y del neocolonialismo, que se empeñan en perpetuar la situación existente en contravención de la Declaración. Cualesquiera sean las acciones de estas fuerzas, sean individuales o colectivas en gran escala, se califiquen de iniciativas, de actos de mediación u otros, su finalidad no constituye secreto para nadie. No persiguen más que su propio interés, obstaculizando a los pueblos coloniales independientes el disfrute de sus derechos inalienables y manteniéndoles bajo su dominación.

123. El bastión del colonialismo y de la opresión racial se encuentra, como se sabe, en Sudáfrica y más precisamente en la República Sudafricana, donde el Gobierno se esfuerza por mantener su dominio sobre el Territorio ilegalmente ocupado de Namibia y por someter al pueblo autóctono oprimido de Sudáfrica al sistema inhumano del *apartheid*. A pesar de que el Gobierno de Pretoria está apoyado de manera activa por los gobiernos occidentales, su política de obstrucción para el logro de una solución equitativa de la cuestión de Namibia está destinada al fracaso.

124. Mi país ha expuesto su posición en diversas ocasiones. Lo hizo recientemente en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, celebrada en París del 20 al 27 de mayo de 1981, en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Namibia [7a. sesión] e igualmente en el transcurso del examen de la cuestión de Namibia en el presente período de sesiones [67a. sesión]. El logro del ejercicio por el pueblo de Namibia del derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia es una tarea importante que implica necesariamente la retirada de las tropas sudafricanas de Namibia; el desmantelamiento de los órganos policiales y administrativos; la transferencia del poder al pueblo namibiano, cuyo único y auténtico representante es la SWAPO y el mantenimiento de la unidad e integridad territorial. Apoyamos plenamente la lucha contra el *apartheid* y consideramos que es conveniente aplicar sanciones amplias y obligatorias al régimen racista de la República Sudafricana, conforme al Capítulo VII de la Carta, con miras a obligar a este régimen a respetar la voluntad de la comunidad internacional.

125. En la actualidad, cuando la atención de la comunidad internacional está concentrada en la cuestión de Namibia, es necesario también pensar en la suerte de otros territorios, especialmente los más pequeños. La

carrera de armamentos y la histeria militar, alimentadas por el complejo militarindustrial de los países occidentales, singularmente el de los Estados Unidos, se manifiesta en las prácticas llevadas a cabo por las Potencias administradoras coloniales. Se pone de manifiesto en la creación y mantenimiento de instalaciones y bases militares en pequeños territorios con el propósito evidente de expandirlos. Es indispensable, en este sentido, prestar la mayor atención a la suerte reservada a las islas del Pacífico. La situación presente no puede ser calificada más que de anexión de hecho de la Micronesia por parte de los Estados Unidos, que se esfuerzan por transformar el Territorio en una base militar de grandes proporciones. Las bases militares y las actividades de este tipo que tienen lugar en Guam, en Diego García, en las Bermudas, en las islas Turcas y Caicos y en otros territorios, constituyen un importante obstáculo en la tarea de poner en práctica la Declaración.

126. La delegación checoslovaca considera que es indispensable que todas las fuerzas progresistas presten su apoyo total a los pueblos de Sudáfrica, de Namibia y de los pequeños territorios que luchan por su libertad y su independencia a fin de que el *apartheid*, este fenómeno vergonzoso de la última parte del siglo XX, lo mismo que los vestigios del colonialismo, no sean más que un recuerdo del pasado.

127. La delegación checoslovaca se felicita profundamente por los esfuerzos de las Naciones Unidas y de sus órganos, en particular por los esfuerzos del Comité Especial, cuyos trabajos han sido dirigidos con competencia por su Presidente, el Sr. Frank Abdulah de Trinidad y Tabago. Merced a estos esfuerzos hemos podido alcanzar éxitos importantes en el proceso de la descolonización. La delegación checoslovaca contribuye de manera positiva a estos trabajos. Contemplamos las tareas actuales con optimismo, profundamente convencidos de que la justa lucha de los pueblos coloniales y dependientes, pese a todos los obstáculos, conducirá a la victoria total.

128. Sr. SOMOGYI (Hungría) (*interpretación del inglés*): La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, aprobada por la Asamblea General en 1960, ha demostrado tener una gran importancia histórica. Patrocinada por la Unión Soviética, se basa en la profunda comprensión del proceso político, económico y social de los países coloniales, así como también en los sentimientos y aspiraciones de los pueblos bajo dominación colonial. Durante muchos siglos, el colonialismo fue una de las más brutales formas de explotación del hombre por el hombre. Las Potencias coloniales se enriquecieron y los habitantes de los territorios sometidos por la fuerza siguieron sumidos en la miseria. Las Potencias coloniales saquearon los recursos humanos y naturales de los territorios bajo su dominio de la forma más implacable. Fue éste un período en la historia de la humanidad en que los débiles eran víctimas indefensas de los fuertes. Fue esa la era de la diplomacia de las cañoneras en las relaciones internacionales, en la que el poderío militar era el argumento definitivo en las contiendas entre las naciones. Los países y pueblos coloniales siempre se encontraron en la posición de los débiles frente a la dominación de los imperialistas.

129. Con la aprobación de la resolución 1514 (XV), las Naciones Unidas decidieron eliminar definitivamente esta injusticia con la ayuda de la humanidad progresista mundial. Desde la adopción de esa histórica resolución el mapa político del mundo cambió considerablemente, con nuevos Estados independientes y soberanos que emergían en lugar de los antiguos territorios coloniales, con nuevas esperanzas y la firme determinación de sacar a sus pueblos de la pobreza y la humillación. En este proceso, las Naciones Unidas desempeñaron un importante papel fomentando las justas aspiraciones de los países y pueblos coloniales por todos los medios disponibles, mediante el apoyo moral, político y material. Es motivo de profunda satisfacción tener ahora entre nosotros en las Naciones Unidas a los representantes de ex territorios coloniales como Estados soberanos independientes, que están haciendo grandes contribuciones a nuestros esfuerzos comunes en pro de la paz y la seguridad internacionales.

130. Si bien expresamos nuestra profunda satisfacción por los logros en materia de descolonización, no podemos dejar de decir que este proceso dista mucho de haberse completado. Además de las ambiciones neocolonialistas que podemos ver con respecto a los nuevos Estados independientes, aún quedan territorios bajo la dominación colonial extranjera. Todavía no han desaparecido de la superficie de la tierra algunos vestigios del pasado colonial. Las Naciones Unidas han hecho esfuerzos considerables para eliminarlos, pero hay factores externos que constituyen un grave obstáculo a la aplicación de sus resoluciones sobre la descolonización.

131. Durante el debate en la Cuarta Comisión, los representantes de los Estados miembros han señalado reiteradamente que los intereses económicos extranjeros son el mayor obstáculo a la descolonización. La tesis es muy simple: los intereses de las empresas extranjeras están reñidos con los de los pueblos de los territorios bajo dominación exterior. Las empresas extranjeras se interesan en obtener las mayores ganancias posibles saqueando los recursos naturales y humanos de los territorios no autónomos, así como durante los siglos pasados el principal objetivo de las Potencias imperialistas era obtener ganancias colonizando continentes enteros. Los pueblos de los territorios coloniales quieren utilizar sus recursos en su propio beneficio para mejorar las condiciones de vida de la población, eliminando la pobreza, el analfabetismo y el atraso económico.

132. Como lo demuestra la experiencia histórica, los intereses de lucro de las Potencias coloniales y las aspiraciones de los pueblos bajo opresión colonial por su independencia y bienestar económico no se pueden conciliar. Por lo tanto, debe ponerse fin al saqueo de los recursos humanos y naturales de los territorios coloniales. Durante los debates en la Cuarta Comisión se destacó también, como un grave impedimento para el proceso de descolonización, la existencia de bases militares extranjeras y otras instalaciones. Esas bases militares son los vestigios de la diplomacia de las cañoneras, que nos recuerdan el peligro de que pueda volver a ser usada otra vez para aplastar las esperanzas de inde-

pendencia de los pueblos. Además, las bases militares de las Potencias imperialistas en los territorios coloniales sirven para acrecentar la tirantez en la región en que se encuentran. Según surge del proyecto de resolución presentado a la Cuarta Comisión [A/C.4/36/L.4 y Corr.1], la delegación de Hungría condena todas las actividades militares en los territorios coloniales porque van en detrimento de la libre determinación y la independencia de esos pueblos. También condenamos a todos los intereses económicos extranjeros, que constituyen un obstáculo en el camino de la descolonización.

133. La cuestión de Namibia debe recibir la consideración más seria en el debate sobre este urgente tema. Hace mucho que debía haberse concedido la independencia a Namibia; sin embargo, ese Territorio sigue bajo la ocupación militar del régimen racista sudafricano, a pesar de las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas. La Asamblea General acaba de discutir la cuestión de Namibia y aprobó resoluciones pertinentes. Es opinión general, compartida por la mayoría de los Estados Miembros, que Namibia debe ser independiente en un porvenir muy cercano. Debe ponerse fin a la ocupación militar ilegal de Sudáfrica y restablecerse el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia. Sudáfrica ha desafiado por mucho tiempo las resoluciones de las Naciones Unidas como resultado y consecuencia directos del apoyo general que recibe de sus socios occidentales. El apoyo político, económico, militar y de otra índole que brindan los Estados imperialistas a Sudáfrica ha contribuido a su intransigencia y su agresividad. Por lo tanto, se justifica plenamente una firme condena de la colusión entre ciertos Estados occidentales y el régimen racista de Sudáfrica.

134. Estamos firmemente convencidos de que no debe haber más demoras en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Namibia. Toda negociación sobre un posible arreglo debe basarse en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, como programa mínimo. El pueblo de Namibia tiene derecho a determinar el porvenir de su propio país. Nadie está autorizado a decir a ese pueblo sufrido qué principios debe seguir para redactar su constitución o para determinar la estructura de su gobierno. Debe condenarse todo intento por negar a la SWAPO el derecho a ser el auténtico representante del pueblo de Namibia.

135. Hay algunos otros territorios en el mundo donde también pueden encontrarse obstáculos al proceso de descolonización y la falta de atención por parte de las Naciones Unidas podría llevar a un desmejoramiento de la situación. Me refiero a los territorios no autónomos. En virtud del acuerdo de administración fiduciaria, las autoridades administradoras están obligadas a promover el desarrollo político, económico y social de estos pequeños territorios hasta que logren la completa independencia. Las resoluciones de las Naciones Unidas han insistido reiteradamente en que la magnitud, la ubicación geográfica, la población y la limitación de los recursos naturales no deben demorar la libre determinación de los territorios que se encuentran bajo tal administración. Uno de los requisitos previos más importantes para la independencia de estos

territorios es una economía relativamente equilibrada. Según el informe del Comité Especial, los desequilibrios estructurales en la economía de los territorios en fideicomiso de las islas del Pacífico no se han reducido en forma notable [véase A/36/23/Rev.1, cap. XVII, párr. 13]. La Autoridad Administradora no asegura la utilización idónea de sus recursos naturales. Es un motivo de profunda preocupación que se estén enajenando tierras para destinarlas a instalaciones militares. El empleo de las tierras para bases militares no es la forma más razonable de explotar este importante recurso natural y no beneficia en nada los intereses de la población indígena. Por el contrario, las instalaciones militares hacen un daño irreparable a la economía de estos territorios y, al mismo tiempo, contribuyen a intensificar la tirantez en esa región del mundo. Es por ello que las Naciones Unidas deben prestar atención a las actividades militares de las Potencias coloniales en los territorios que se encuentran bajo su administración. Mi delegación apoya plenamente la propuesta hecha por el Comité Especial⁴ de que el Departamento de Información Pública de la Secretaría emprenda una intensa campaña de publicidad para informar a la opinión pública mundial sobre los hechos relativos a las actividades militares en los territorios coloniales. A nuestro juicio, las instalaciones militares sirven a los intereses estratégicos de las Potencias coloniales y van en detrimento de los intereses de las poblaciones indígenas.

136. Por último, deseo expresar la sincera esperanza de la delegación de la República Popular de Hungría, de que los pueblos bajo dominación militar obtengan su independencia en un futuro próximo y ocupen su lugar en las Naciones Unidas.

137. Sr. CHORNY (República Socialista Soviética de Ucrania) (*interpretación del ruso*): La humanidad se encuentra ahora en la etapa final del histórico proceso de eliminación del sistema colonial del imperialismo. Prueba convincente de ello la brindan los inmensos logros alcanzados en la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

138. La Declaración, cuyo 20º aniversario se conmemoró solemnemente el año pasado, así como las resoluciones que las Naciones Unidas aprobaron para ponerla en práctica, han elevado la eliminación del colonialismo a la categoría de una de las principales tareas en el escenario político mundial y han dado un poderoso impulso a las etapas del desmoronamiento de los imperios coloniales. Al respecto, mi delegación estima que todos los Estados deben prestar ahora especial atención a la puesta en práctica del Plan de acción para la aplicación de la Declaración.

139. Observamos con agrado que la política permanente de la Unión Soviética y otros países de la comunidad socialista en la búsqueda de la distensión internacional y la coexistencia pacífica de los Estados con distintos sistemas sociales ha facilitado y acelerado considerablemente la emancipación de los pueblos oprimidos. El mapa político del mundo ha cambiado totalmente. Hoy, además del baluarte racista colonial del África meridional, sólo existen unos pocos lugares en que aún quedan posesiones coloniales.

140. Pero no solamente en esto vemos un signo de los tiempos. También se lo ve en el papel fundamental

que desempeñan los Estados que se han emancipado de la dependencia colonial y emprendido el camino del desarrollo independiente, así como en su creciente contribución a la lucha por la paz y la seguridad de los pueblos. Su voz se oye más resueltamente en los esfuerzos que se realizan para la solución de los problemas fundamentales del mundo contemporáneo y de ello estamos convenidos aquí, en las Naciones Unidas.

141. Sin embargo, como es de esperar, cuanto mayores son los logros de los jóvenes Estados soberanos, tanto más ferozmente los antiguos colonialistas, sus aliados y secuaces se aferran a cualquier posibilidad de preservar sus privilegios y, de ser posible, extender aún más sus posiciones con el objeto de reprimir la voluntad de los pueblos dependientes y saquear su riqueza nacional. Tratan de imponer a la comunidad internacional su interpretación del orden mundial. Esa interpretación justificaría sus modernos métodos refinados de imposición y violencia, y aún el saqueo y la explotación neocolonialistas directos, liberando las manos para suprimir a los movimientos de liberación nacional por diversos medios. La política de las fuerzas más agresivas del imperialismo, sobre todo de algunos círculos de los Estados Unidos, tiende precisamente a esos fines pues han declarado, arbitrariamente, diversas partes del mundo como zonas de interés vital en sus intentos por identificar los movimientos de liberación nacional con el terrorismo internacional.

142. No obstante, las fuerzas del imperialismo y la reacción, que tratan de contener el avance de los pueblos oprimidos hacia el progreso y la prosperidad atándolos con las cadenas del neocolonialismo y negándoles el legítimo derecho a la libertad y la independencia, fracasarán en su esfuerzo por detener el proceso irreversible de la historia. Pero la lucha no ha acabado todavía.

143. El punto central del colonialismo, el racismo y el *apartheid* es hoy Sudáfrica, y representa una amenaza directa para los pueblos del continente y para la paz y la seguridad del mundo en general.

144. Viola en forma flagrante la Carta de las Naciones Unidas y las exigencias de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros en cuanto a la eliminación de todas las formas del racismo y colonialismo, tal como se expresa en muchas resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El régimen de Pretoria aplica una política criminal de *apartheid* dentro de Sudáfrica y continúa su ocupación ilegal de Namibia. En sus esfuerzos por atemorizar a los pueblos de los Estados independientes vecinos y demorar el proceso de su desarrollo libre y progresista, y para obligarlos a que renuncien a ayudar a los movimientos de liberación nacional del Africa meridional, los racistas sudafricanos llevan a cabo actos de agresión contra Angola, Mozambique y Zambia. El último ejemplo de ello fue la invasión masiva de Angola por tropas sudafricanas desde Namibia, que mereció la condena universal.

145. Suscitan grave preocupación los esfuerzos y los intentos de los racistas de Pretoria y sus protectores occidentales por imponer una solución neocolonial para el problema namibiano y por resolver esa cuestión fuera de las Naciones Unidas.

146. No es un secreto para nadie por qué el régimen racista de Sudáfrica durante tantos años ha sido tan audaz como para desafiar a la comunidad internacional y sabotear las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. Eso no se debe a la fuerza del propio régimen de Pretoria, sino más bien a la política de las principales Potencias imperialistas, sobre todo los países miembros de la OTAN e Israel, así como diversos monopolios internacionales que siguen apoyando al régimen racista y le proporcionan gran ayuda militar y económica. Ellos consideran a Sudáfrica un importante aliado natural y están sumamente interesados en mantener el sistema racista imperante en esa zona. A la vez que hipócritamente condenan al régimen racista de Pretoria y declaran su apego a los ideales y principios de la Declaración, algunas Potencias occidentales, especialmente los Estados Unidos, cuentan con la República de Sudáfrica como fuerza para oponerse a los movimientos de liberación nacional del continente y como instrumento para ejercer presión sobre los Estados africanos independientes.

147. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania desea declarar que, en la situación actual, en que las fuerzas imperialistas agresivas han comenzado a intensificar la carrera de armamentos y tratan de extender su red de bases militares en territorios extranjeros, y de fortalecer y profundizar su colaboración con Sudáfrica en las esferas política, militar, económica, nuclear y otras, tal actividad tiene una repercusión muy grave en la situación del Africa meridional y constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales. Como consecuencia de ello, sigue sin resolver la cuestión de la eliminación completa y definitiva de todos los vestigios del colonialismo, el racismo y el *apartheid* en el Africa meridional.

148. La delegación de mi país está firmemente convencida de que corresponde adoptar medidas eficaces, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para obligar a los racistas de Pretoria a que pongan en práctica las decisiones de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia y para forzarlos a que pongan término a su agresión contra los Estados vecinos.

149. La Declaración debe aplicarse plenamente, sin exclusiones u omisiones de ninguna índole, y no solamente con respecto al Africa meridional. Varios de los llamados pequeños territorios coloniales aún se encuentran en la actualidad bajo la dominación colonial.

150. En opinión de mi delegación, ninguna referencia al tamaño pequeño de un territorio, al escaso número de su población o al bajo nivel de su desarrollo social y económico puede justificar una demora en la concesión de su independencia. Sin embargo, lamentablemente, las Potencias administradoras no sienten apuro alguno por aplicar las disposiciones de la Declaración con respecto a dichos territorios. Por el contrario, hacen todo lo posible por impedir el proceso de descolonización en esos territorios y tratan de aferrarse a ellos a perpetuidad. Las Potencias imperialistas los están utilizando como bases militares y cabeceras de puente estratégicas.

151. Nos preocupa en forma especial, lo mismo que a la opinión pública mundial, la política de desmembramiento de la Micronesia que llevan a cabo los Estados Unidos, en violación de las obligaciones que le corresponden de conformidad con el sistema de fideicomiso. Los Estados Unidos están imponiendo a las islas que forman parte de la Micronesia una nueva condición colonial de "libre asociación". De ese modo, tratan de mantener su control sobre vastas regiones del Pacífico y fortalecer sus posiciones militares estratégicas en esa parte del mundo.

152. Tal anexión y las actividades militares están reñidas con la Carta, la Declaración y las resoluciones de las Naciones Unidas. No se pueden justificar tales actos y no tienen ningún valor jurídico. En virtud de la Carta, todo cambio en la condición política de la Micronesia sólo puede producirse mediante una decisión del Consejo de Seguridad.

153. Reconocemos la responsabilidad histórica que tenemos para con el futuro de los pueblos y, por lo tanto, estimamos que es fundamental hacer todo lo posible para lograr la rápida eliminación del colonialismo, después de la prolongada lucha que se ha librado con ese motivo. La delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania está dispuesta a apoyar cualquier propuesta que tienda al logro de ese noble objetivo.

154. Sr. SHERMAN (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El 20 de agosto de 1981, el Comité Especial aprobó en una votación muy dividida una decisión relativa a Puerto Rico [A/36/23/Rev.1, cap. I, párr. 87] que, entre otras cosas, recomienda que la Asamblea General examine en su trigésimo séptimo período de sesiones la cuestión de Puerto Rico como tema separado. Sólo 11 de los 25 miembros del Comité apoyaron esa recomendación.

155. Puerto Rico está asociado con los Estados Unidos en una relación de Commonwealth o como Estado Libre Asociado. Estas relaciones existen desde 1952, cuando se preparó la Constitución del Estado Libre Asociado por una convención constitucional de delegados elegidos por el pueblo de Puerto Rico y tras un plebiscito en el que el pueblo aprobó esa Constitución.

156. En 1953, la Asamblea General reconoció, en su resolución 748 (VIII), que "al escoger su *status* constitucional e internacional, el pueblo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha ejercido efectivamente su derecho de autodeterminación". En la misma resolución también reconoció que, dentro del marco de su Constitución y la asociación con los Estados Unidos, el pueblo de Puerto Rico "ha sido investido de atributos de soberanía política que identifican claramente el *status* de gobierno propio alcanzado por el pueblo de Puerto Rico como entidad

política autónoma". En la misma resolución, la Asamblea General consideró que, debido a esas circunstancias, "no pueden aplicarse por más tiempo al Estado Libre Asociado de Puerto Rico la Declaración Relativa a Territorios no Autónomos ni las disposiciones establecidas en virtud de esa Declaración en el Capítulo XI de la Carta".

157. A partir de 1953 los Estados Unidos siempre han adoptado la posición de que el futuro de Puerto Rico debe ser decidido por el pueblo del Estado Libre Asociado y que todo cambio en su condición debe responder a los deseos libremente expresados del pueblo puertorriqueño.

158. Mediante su proceso político, sus dirigentes elegidos y sus leyes internas el pueblo de Puerto Rico tiene las instituciones y los medios para expresar sus deseos políticos. Más recientemente, el Gobernador electo, Sr. Carlos Romero Barceló, propuso en octubre de este año el establecimiento de una Comisión para la Condición Política.

159. La posición de los Estados Unidos en cuanto a la recomendación que figura en la decisión del Comité Especial de 20 de agosto de 1981 es que los hechos no la justifican, que tiene motivaciones políticas y representa una violación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta por constituir una injerencia en los asuntos internos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos.

160. Por consiguiente, mi delegación se complace en ver que los autores no han tratado de presentar un proyecto de resolución o decisión sobre esta recomendación tan dudosa que, debo recalcar, no recibió siquiera el apoyo de la mitad de los miembros del Comité Especial. Sin embargo, la declaración del Relator parecería argumentar que la adopción del proyecto de resolución A/36/L.20 mostraría que la Asamblea habría aprobado en alguna forma la recomendación del Comité. Descartamos ese argumento por carecer totalmente de mérito y creemos que es importante que los miembros de la Asamblea indiquen claramente que este órgano no ha adoptado ningún tipo de decisión sobre la cuestión de incluir un tema relacionado con Puerto Rico en el programa de la Asamblea para el año entrante.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

NOTAS

¹ E/C.10/83.

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1981*, documento S/14749.

³ Véase A/AC.109/687.

⁴ Véase A/AC.109/674.